Concejo de Copacabana

OTROSI N° 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO N° CD-013-DE 2025

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE COPACABANA
NIT	890.980.767-3
CONTRATISTA	JUAN ESTEBAN MONTOYA AMAYA
CEDULA	1.035.437.113
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DE REDES SOCIALES, TRANSMISIONES Y APOYO ADMINISTRATIVO AL CONCEJO MUNICIPAL DE COPACABANA.
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025.
PRÓRROGA	UN (1) MES Y CATORCE (14) DÍAS
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES Y CATORCE (14) DÍAS SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($11.200.000)
ADICCIÓN	CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($4.106.667)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($15.306.667)

Entre los suscritos **CAROLINA DÍAZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.437.521 en su calidad de presidenta del Concejo Municipal para el año 2025, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONCEJO, por una parte y por la otra, **JUAN ESTEBAN MONTOYA AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía 1.035.437.113, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente, han convenido efectuar la **PRÓRROGA Y ADICIÓN NÚMERO 1 AL CONTRATO N° CD-013 DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que durante la ejecución del contrato se ha evidenciado que las actividades desarrolladas por el contratista resultan esenciales para la operatividad y visibilidad institucional del Concejo Municipal, especialmente en los aspectos comunicacionales, tecnológicos y de apoyo administrativo.

2. Que el contratista ha venido desempeñando labores indispensables para garantizar la transparencia y publicidad de la gestión del Concejo, tales como:

 - La transmisión en vivo de las sesiones plenarias y comisiones accidentales, asegurando la difusión pública y el acceso ciudadano a los debates y decisiones de la corporación.

- La actualización permanente de la página web y redes sociales, difundiendo información oficial, acuerdos, citaciones, actas y comunicados institucionales.
- El apoyo técnico y logístico en la organización de eventos institucionales y rendición de cuentas, en cumplimiento de los principios de publicidad y participación ciudadana.
- El soporte administrativo a la Secretaría General, incluyendo la gestión documental, la digitalización de información, el archivo de correspondencia y el acompañamiento a las actividades de las comisiones.

3. Que considerando que el Concejo Municipal mantiene sesiones ordinarias, eventualmente extraordinarias y actividades institucionales hasta el mes de diciembre de 2025, y que las necesidades de comunicación institucional y soporte técnico continúan vigentes, se requiere extender la prestación del servicio hasta el 30 de diciembre de 2025, con el fin de evitar la interrupción de un servicio estratégico para el cumplimiento de la función pública.

4. Que, por tanto, se propone prorrogar el plazo del contrato desde el 17 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2025, es decir, por un total de cuarenta y cuatro (44) días calendario.

5. Que la prórroga planteada permite mitigar los riesgos operativos y administrativos, asegurando la continuidad técnica y jurídica del proceso, y fortaleciendo la gestión institucional del Concejo Municipal de Copacabana.

6. Que la prórroga se enmarca en lo dispuesto por la ley, que permite la modificación de los contratos estatales para garantizar su finalidad, siempre que exista causa real y cierta, y se respete el objeto contractual.

7. Que el Concepto C-628 de 2025 de Colombia Compra Eficiente reitera que las modificaciones contractuales son viables de manera excepcional cuando:

- Se busca garantizar el interés público.
- La causa de la modificación es verificable.
- No se altera el objeto del contrato.
- Se cuenta con justificación técnica, jurídica y financiera debidamente soportada.

8. Que, con base en lo expuesto y en cumplimiento de los principios de la contratación pública, se requiere la prórroga del contrato por un (1) mes y catorce (14) días, con el fin de culminar las actividades esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

9. Que, esta medida es coherente con los principios de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, y se encuentra debidamente sustentada en los antecedentes contractuales, la normativa vigente y la doctrina aplicable.

10. Que, para garantizar la continuidad del servicio durante el período de prórroga se hace necesario adicionar recursos por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL**

10. Que, para garantizar la continuidad del servicio durante el período de prórroga se hace necesario adicionar recursos por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($4.106.667),** correspondientes a los cuarenta y cuatro (44) días adicionales de ejecución proporcional al valor mensual establecido de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($2.800.000).**

11. Que, con esta adición, el contrato alcanzará un valor total de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($15.306.667),** lo que representa un incremento del 36,67 % respecto del valor inicial, porcentaje que se encuentra dentro de los límites permitidos por la normativa vigente, conforme al artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

12. Que la adición y prórroga se justifican plenamente por razones de conveniencia administrativa, continuidad del servicio y eficiencia institucional, evitando iniciar un nuevo proceso contractual para un objeto idéntico en un corto período de tiempo, lo que generaría duplicidad de trámites, costos administrativos y posibles interrupciones del servicio.

Que, en este orden, las partes acuerdan la MODIFICACIÓN N° 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO N° CD—013-DE 2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Otrosí tiene por objeto **prorrogar y adicionar** el Contrato de Prestación de Servicios N.° CD-013-2025, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de apoyo a la gestión para el manejo de redes sociales, transmisiones y apoyo administrativo al Concejo Municipal de Copacabana.

CLÁUSULA SEGUNDA: Prórrogar el plazo de ejecución del contrato desde el 17 de noviembre hasta el 30 de diciembre de 2025, por un total de cuarenta y cuatro (44) días calendario.

CLÁUSULA TERCERA: Adicionase al contrato la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($4.106.667)**, para cubrir el valor correspondiente al período adicional de ejecución. En consecuencia, el valor total del contrato asciende a **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL ($15.306.667)**.

CLÁUSULA CUARTA–CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL. Para la presente adición se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° 1520 DEL 07-10-2025** expedido por la Oficina de Presupuesto del Concejo Municipal de Copacabana, el cual respalda el valor adicionado al contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, previa existencia de la respectiva **disponibilidad presupuestal y registro presupuestal**.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. Las demás cláusulas del CONTRATO N°CD-013-2025 DE 2025 no se modifican y continúan vigentes.

En constancia se firma en Medellín, a los 16 días del mes de octubre de 2025.

EL CONCEJO;

CAROLINA DÍAZ GONZÁLEZ
CC. 1.035.437.521
Presidente

EL CONTRATISTA:

JUAN ESTEBAN MONTOYA AMAYA
Cédula: 1.035.437.113